

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA

Doctor

JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ACOSTA TONCEL - (C.C. 5.158.655).
RADICACIÓN : 44279-4089-002-2021-00150-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y en atención a su AUTO del 27 de octubre de 2021, me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo del demandado, contenida en el PAGARÉ, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DEL PAGARÉ DE LIBRANZA S/N.	\$ 62.800.966,00
INTERESES CORRIENTES AL 22.97% DESDE EL 30.05.2021 HASTA EL 30.09.2021	\$ 4.782.113,00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL 22.97% DESDE EL 01.10.2021 HASTA EL 23.05.2022	\$ 9.129.488,26
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	\$ 76.712.567,26

De la señora Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
c.c. 31'243.215 de Cali
I.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl